

# **INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023**

## **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE HIGIENE EN LAS EXPLORACIONES GANADERAS**

**Unidad del MAPA coordinadora del programa:**

**Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE ESTE PROGRAMA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA) ostenta las competencias incluidas en el Programa Nacional de Control Oficial de Higiene y Sanidad de la Producción Primaria Ganadera; concretamente, la Unidad designada es la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT). Entre sus funciones están la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa Nacional por parte de las autoridades competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la producción primaria.

Además, debe realizar la evaluación del Programa Nacional en función de los resultados anuales, de las verificaciones realizadas por las autoridades competentes y de las auditorías realizadas por los organismos auditores internos o externos.

La Comunidad Autónoma (CA) es la autoridad competente (AC) en su ámbito territorial, en lo que se refiere a la elaboración y aprobación del programa autonómico, su ejecución y desarrollo; la comunicación de los informes anuales de resultados relativos a su programa; así como la aprobación y ejecución de las medidas correctoras establecidas en línea con las directrices establecidas en el programa nacional.

La coordinación entre el MAPA y las AACC de las CCAA finalmente, se llevará a cabo a través del Comité de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

- **UNIVERSO POTENCIAL. CAPACIDAD DE CONTROL**

Se consideran susceptibles de control oficial dentro de este programa cualquier subexplotación entendida como tal, aquella que mantiene y cría animales, con objeto de obtener un fin lucrativo de sus producciones, perteneciente a una explotación ganadera de producción y reproducción de cualquier especie con las siguientes excepciones:

- Explotaciones de autoconsumo: por destinar su producción al consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice parte alguna de la misma.

- Las explotaciones de pequeño tamaño detalladas en el anexo I, puesto que no se consideran un riesgo a tener en cuenta en este programa de control. En todo caso, la autoridad competente podrá considerar en cualquier momento su control, por la obtención de alguna información de otro programa de control que le haga suponer que pueda existir riesgo para la salud pública. Así mismo, en el caso de que se desarrolle alguna norma nacional para este tipo de explotaciones de pequeño tamaño, podrán ser sometidas a control.
- Las explotaciones de acuicultura, para las cuales se recogen requisitos específicos en el Reglamento Delegado (UE) 2020/691 de la Comisión, los cuales deberán ser controlados por la autoridad competente para garantizar que los animales continúan manteniéndose y produciéndose bajo las condiciones uniformes de aprobación para los establecimientos, que tienen como objetivo mitigar los riesgos y peligros asociados con las enfermedades enumeradas en el Reglamento (UE) 2016/429 y con las enfermedades emergentes.

También están incluidas,

- las ganaderías extensivas con las mismas exclusiones en cuanto al autoconsumo y al tamaño reducido con sus particularidades propias.
- las siguientes explotaciones ganaderas especiales (según su definición para REGA):
  - Tratantes u operadores comerciales (excluidos los de pequeño tamaño según lo establecido en el Programa).
  - Mercados periódicos: Santiago, Pola de Siero, Torrelavega, Salamanca y León.
  - Plazas de toros permanentes (se excluyen las que tengan menos de 10 festejos anuales).
  - Pastos permanentes que albergan animales de explotación sin base territorial.
- **PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA POR SERVICIO**

**Tabla 1**

Servicio	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal medios propios	Número de personas total
Central	30	202	89	13	2	336
Provincial	45	178	6	24	0	253
Municipal	0	670	58	206	0	929

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL (POR CCAA)**

**Tabla 2**

CCAA	Curso	Número de asistentes
CCAA	Curso	Número de asistentes
<b>ANDALUCÍA</b>	Controles sobre la Higiene de la Producción Primaria en Explotaciones Ganaderas	24
<b>BALEARES</b>	REUNION PREVIA A LOS PLANES DE CONTROL ABRIL 23	5
<b>CATALUÑA</b>	Programas de control oficial en las explotaciones ganaderas: higiene, medicamentos veterinarios	42
	Casos prácticos en inspecciones de alimentación animal y SANDACH	25
	Casos prácticos del registro de alimentación animal y SANDACH	25
	Funciones del veterinario de explotación: Real Decreto 364/2023	5
	Nueva normativa en medicamentos veterinarios	81
	Elementos clave para la reducción del uso de medicamentos en ganadería	1
	Jornadas sobre prescripción veterinaria, responsabilidades legales y PRESVET	4
	BTSF Food Hygiene at Primary Production	1
<b>EXTREMADURA</b>	JORNADA DE FORMACION DE INSPECTORES	21
	JORNADA DE FORMACION DE INSPECTORES	7
<b>GALICIA</b>	Controles oficiales en los programas de seguridad alimentaria de los productos de origen animal (septiembre-octubre) – PRESENCIAL	<b>30</b>
<b>LA RIOJA</b>	Nuevos requisitos en las explotaciones ganaderas	20
<b>NAVARRA</b>	Actualización veterinaria 2023: Residuos, Identificación y Condicionalidad	27
	Antibióticos: Problemática de su uso en humana	28
	Actualización veterinaria 2023: Identificación, Bovino, TB, ADS	25

	Simulación de gestión y comunicación de un brote de IA	29
	PCC 1: HPPG, Leche y MV	27
	PCC 2: Condicionalidad y Bienestar Animal	28
	Actualización veterinaria 2023: Residuos, Identificación y Condicionalidad	27
<b>PAÍS VASCO</b>	Alimentación del ganado ovino y su relación con la eficiencia, la productividad y la sostenibilidad	1
	Jornada sobre prescripciones veterinarias, responsabilidades legales y PRESVET	1
	Figura del veterinario de explotación. Obligaciones de vigilancia del titular de la explotación	1
	Organización del programa de inspección en materia de higiene producción y bienestar animal 2023	9
	Medicamentos veterinarios, organizado por COLVET 1	1
<b>VALENCIA</b>	Formación controles en materia de higiene de la producción primaria en explotaciones ganaderas y alimentación animal	30
	Actualización del programa de higiene: aspectos de mejora alicante	15
	Actualización del programa de higiene: aspectos de mejora castellon	20
<b>Σ</b>		560

## 2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

El objetivo de este programa de control es el de inspeccionar al menos un 1% del total de explotaciones que forman el universo de control en cada CCAA. Este porcentaje se distribuye por especies en función de la capacidad productiva de cada sector dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**Tabla 3**

ESPECIE	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	DIFERENCIA ENTRE EL 1% Y LAS PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL 1% DEL UNIVERSO DE CONTROL
<b>Abejas</b>	30.595	17.288	172,8	172	-1%	146	84,88%	84,45%
<b>Aves</b>	35.228	14.730	147,3	275	87%	261	94,91%	177,19%
<b>Bovino carne</b>	82.684	63.307	633,1	826	30%	825	99,88%	130,32%
<b>Bovino leche</b>	13.072	10.541	105,4	286	171%	340	118,88%	322,55%
<b>Caprino carne</b>	22.901	4.788	47,9	96	101%	82	85,42%	171,26%
<b>Caprino leche</b>	13.602	5.216	52,1	102	96%	127	124,51%	243,48%

<b>Caracoles</b>	490	253	2,5	9	256%	7	77,78%	276,68%
<b>Caza de cría</b>	1.256	205	2,1	7	241%	4	57,14%	195,12%
<b>Conejos</b>	3.612	828	8,3	26	214%	24	92,31%	289,86%
<b>Equino</b>	44.272	5.440	54,4	141	159%	136	96,45%	250,00%
<b>Ovino carne</b>	63.969	32.146	321,46	364	13%	334	91,76%	103,90%
<b>Ovino leche</b>	9.507	5.233	52,33	115	120%	135	117,39%	257,98%
<b>Porcino</b>	44.428	25.336	253,36	463	83%	425	91,79%	167,75%
<b>TOTAL</b>	<b>365.616</b>	<b>185.311</b>	<b>1.853</b>	<b>2.882</b>	<b>56%</b>	<b>2.846</b>	<b>98,75%</b>	<b>153,58%</b>

Durante el 2023 se ha observado una diferencia respecto a años anteriores, se **ha programado un 1,56% de explotaciones** en vez de un 1% de explotaciones respecto al universo de control.

Por lo tanto, se pueden obtener dos conclusiones:

- Se han controlado **2846** explotaciones ganaderas de las especies indicadas, lo que supone un **1,54%** del total del universo objeto de control, **superándose la frecuencia del 1% mínima establecida en el programa.**
- Se han controlado **2846** respecto a las 2882 programadas lo que supone un cumplimiento del **98,75% de la programación**

Si hacemos un análisis por CCAA (tabla 4), destacar que **5 CCAA superaron** ampliamente, incluso en más del 100%, la programación de explotaciones que debería de corresponder con el 1% de explotaciones respecto al universo de control. Únicamente 2 CCAA programaron menos del 1% respecto al 1% del universo de control.

Igualmente, se pueden obtener dos conclusiones:

- Se han controlado **2846** explotaciones ganaderas, lo que supone un **1,54%** del total del universo objeto de control, **superándose la frecuencia del 1% mínima establecida en el programa, y 14 CCAA se mantuvieron por encima de ese 1%.**
- Se han controlado **2846** respecto a las 2882 programadas lo que supone un cumplimiento del **98,75% de la programación** y solo 6 CCAA se mantuvieron por encima de su programación inicial.

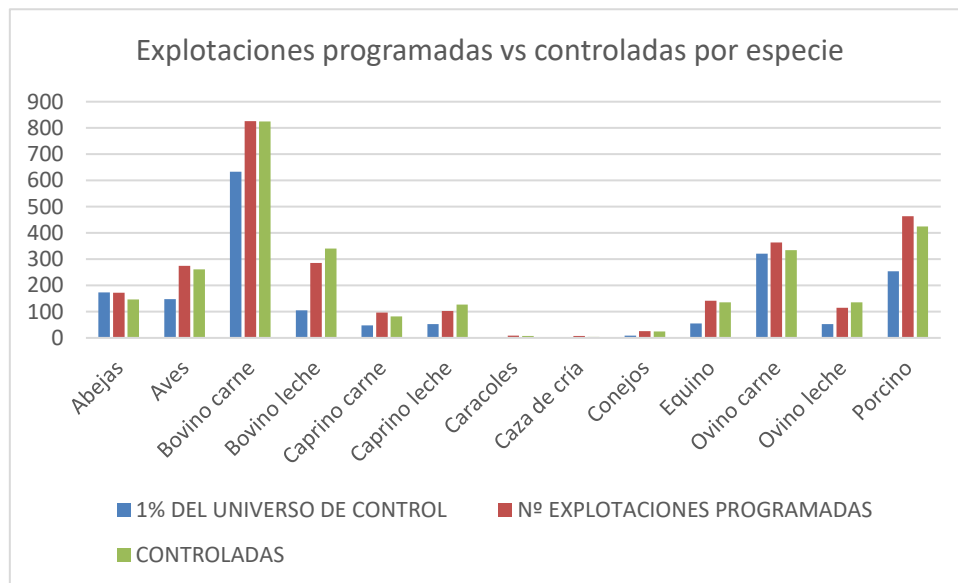
**Tabla 4**

CCAA	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	DIFERENCIA ENTRE EL 1% Y LAS PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL 1% DEL UNIVERSO DE CONTROL
Andalucía	50.841	24.577	245,77	222	-10%	161	72,52%	65,51%
Aragón	13.991	10.837	108,37	142	31%	128	90,14%	118,11%
Asturias	37.352	11.696	116,96	129	10%	125	96,90%	106,87%
Baleares			0	32		7	21,88%	
Canarias	10.576	2.096	20,96	20	-5%	20	100,00%	95,42%
Cantabria	14.367	6.721	67,21	162	141%	150	92,59%	223,18%

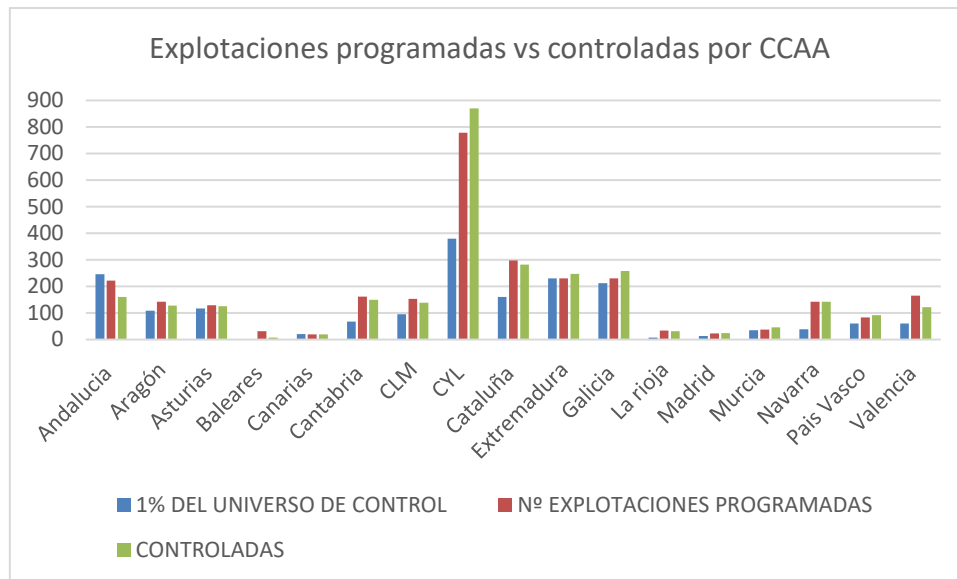
CLM	14.469	9.527	95,27	153	61%	139	90,85%	145,90%
CYL	65.158	37.969	379,69	779	105%	870	111,68%	229,13%
Cataluña	48.347	16.064	160,64	298	86%	282	94,63%	175,55%
Extremadura	32.730	23.061	230,61	230	0%	247	107,39%	107,11%
Galicia	23.393	21.189	211,89	230	9%	258	112,17%	121,76%
La rioja	1.627	795	7,95	34	328%	32	94,12%	402,52%
Madrid	2.885	1.327	13,27	23	73%	24	104,35%	180,86%
Murcia	8.054	3.467	34,67	37	7%	46	124,32%	132,68%
Navarra	7.306	3.907	39,07	143	266%	143	100,00%	366,01%
Pais Vasco	25.238	6.022	60,22	83	38%	92	110,84%	152,77%
Valencia	9.282	6.056	60,56	165	172%	122	73,94%	201,45%
<b>TOTAL</b>	<b>365.616</b>	<b>185.311</b>	<b>1.853,1</b>	<b>2.882</b>	<b>56%</b>	<b>2.846</b>	<b>98,75%</b>	<b>153,58%</b>

En el siguiente gráfico se recoge la distribución del número de controles programados y efectuados por especie y por CCAA.

- Por especie:



- Por CCAA



### Tabla de controles con incumplimientos por especie

**Tabla 5**

ESPECIE	Nº DE EXPLORACIONES CON-CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% EXPLORACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/Nº TOTAL EXPLORACIONES CONTROLADAS	Nº DE EXPLORACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% EXPLORACIONES CON CONTROLES CON expediente sancionador /Nº EXPLORACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS
<b>Abejas</b>	39	26,71%	9	23,08%
<b>Aves</b>	45	17,24%	5	11,11%
<b>Bovino carne</b>	184	22,30%	39	21,20%
<b>Bovino leche</b>	122	35,88%	12	9,84%
<b>Caprino carne</b>	38	46,34%	10	26,32%
<b>Caprino leche</b>	57	44,88%	14	24,56%
<b>Caracoles</b>	0	0,00%	0	0,00%
<b>Caza de cría</b>	0	0,00%	0	0,00%
<b>Conejos</b>	7	29,17%	0	4,76%
<b>Equino</b>	20	14,71%	7	35,00%
<b>Ovino carne</b>	86	25,75%	16	18,60%
<b>Ovino leche</b>	33	24,44%	9	27,27%
<b>Porcino</b>	138	32,47%	22	15,94%
<b>TOTAL</b>	<b>763</b>	<b>26,81%</b>	<b>143</b>	<b>18,79%</b>

*Según el programa de control los tipos de incumplimientos detectados en el desarrollo de la actividad inspectora o de control:*

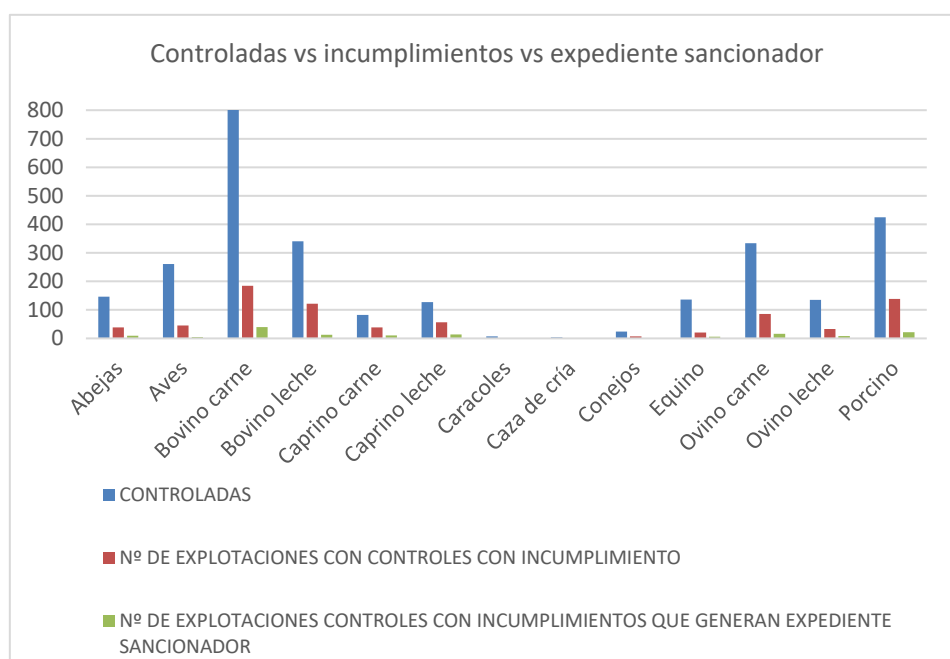
- 1. IRREGULARIDADES:** deficiencias detectadas en la actividad de control, que no den lugar a una propuesta de inicio de expediente sancionador.

2. **INFRACCIONES:** deficiencias detectadas en una actividad de control que dan lugar a un procedimiento sancionador tipificado bien porque la actividad supone un incumplimiento manifiesto de la normativa no solucionable o por no haber solucionado un incumplimiento en el plazo establecido.

En la tabla 5 se enumeran los controles con incumplimientos y el porcentaje que suponen en relación al total de controles realizados, así como los controles con incumplimientos que generan expediente sancionador.

En 2023 hubo un total de **763** controles con incumplimientos, lo que supone un **26,81%** en relación a los controles. El porcentaje de incumplimientos por especie muestra grandes diferencias variando del 15% en equino o el 18 % en aves a en torno al 50% en caprino de carne y leche. También destaca el número de incumplimientos que generan expediente sancionador en conejos especialmente.

El porcentaje en explotaciones con incumplimientos con relación al número de explotaciones controladas fue del **26,81%**. El porcentaje de expedientes sancionadores iniciados con relación al número de explotaciones con incumplimientos fue del **18,79 %** en el año 2023. En el siguiente gráfico se recoge las diferencias por especie en los porcentajes de explotaciones con expedientes sancionadores iniciados respecto al número de explotaciones con controles con incumplimientos.



En la siguiente tabla (Tabla 6) se recogen los resultados de estos dos parámetros por CCAA:

**Tabla 6**



Comunidad Autónoma	Incumplimiento con expediente sancionador	Incumplimiento sin expediente sancionador	Satisfactorio
ANDALUCÍA	2%	34%	64%
ARAGÓN	0%	19%	81%
ASTURIAS	0%	16%	84%
BALEARES	0%	41%	59%
CANARIAS	0%	91%	9%
CANTABRIA	1%	46%	53%
CASTILLA LA MANCHA	5%	30%	65%
CASTILLA Y LEÓN	4%	1%	94%
CATALUÑA	13%	39%	48%
EXTREMADURA	0%	34%	66%
GALICIA	0%	3%	97%
LA RIOJA	4%	57%	39%
MADRID	5%	18%	77%
MURCIA	0%	57%	44%
NAVARRA	4%	24%	72%
PAÍS VASCO	9%	21%	70%
VALENCIA	36%	27%	37%
<b>Total general</b>	<b>5%</b>	<b>22%</b>	<b>73%</b>

### 3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas

La siguiente tabla tiene como objetivo detallar los incumplimientos que se han detectado en cada uno de los requisitos que establece el programa para cada ámbito de control, así como el número de los incumplimientos que han generado inicio de expediente sancionador.

#### TABLA DE NÚMERO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Tabla 7

REQUISITOS DEL PROGRAMA		Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
HIGIENE GENERAL	1) Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.	202	41
	2) Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectaran los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación)	78	8
	3) Garantizaran en la medida de lo posible la limpieza de animales para su sacrificio y en su caso de los animales de producción.	26	6
	4) Utilizaran agua potable o agua limpia cuando sea necesario.	97	15
	5) Evitaran en la medida de lo posible que los animales y plagas puedan producir contaminación	169	23
	6) Almacenaran y manipularan los residuos y sustancias peligrosas para evitar la contaminación.	168	21
	7) Garantizaran que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios	88	5
HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE	1) Los equipos de ordeño y los locales donde se almacene, manipule o enfríe la leche, deben estar contruidos para evitar la contaminación de la leche	42	4
	2) Los locales de almacenamiento de leche deben estar protegidos contra alimañas y separados de locales con animales y si es necesario con refrigeración	46	10
	3) Las superficies que entren en contacto con la leche deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, en su caso. Serán mantenidas en buen estado y se limpiarán y en su caso se desinfectarán después de cada uso.	39	13
	4) Los recipientes y las cisternas que se hayan utilizado para el transporte de leche cruda deberán limpiarse al menos una vez al día para poder volverlos a utilizar .	16	1
	5) El ordeño se realizara de forma higiénica garantizando la limpieza previa de los pezones (con productos autorizados), ubre y partes contiguas.	8	0
	6) La leche con anomalías organolépticas o fisicoquímicas, no se destinara a consumo humano. Tampoco las de animales enfermos o de animales sometidos a tratamiento y sin finalizar el tiempo de espera.	6	0
	7) Tras el ordeño, la leche se conservara en un lugar limpio que evite la contaminación, a temperatura máxima de 8 o 6°C dependiendo de la frecuencia de recogida.	7	0
	8) Durante el transporte dentro de la misma explotación la temperatura de la leche no superará los 10°C.	0	0
	9) El personal encargado del ordeño y manipulación de la leche llevara ropa limpia apropiada.	5	2
	10) Las personas encargadas del ordeño deben tener un grado de limpieza elevado. Cerca del lugar del ordeño debe haber instalaciones para poder lavarse las manos y los brazos.	4	1
TÍTULO SAN	1) Control de la notificación obligatoria de la sospecha de	15	0

	enfermedades animales		
	2) Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales	19	5
	3) Tendrán en cuenta los resultados de los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas en animales u otro tipo de muestras que puedan tener importancia para la salud humana.	22	1
	4) Dispone de procedimientos de utilización de equipos.	86	9
	5) Dispone de medidas de protección física, que podrán incluir la construcción de vallas, cercas, techos o redes, según proceda	75	8
	6) Garantiza la limpieza, desinfección y control de insectos y roedores.	130	11
	7) Dispone de un sistema de eliminación segura de animales muertos y otros y otros subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH)	139	26
	8) Realiza cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos.	17	4
<b>HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES</b>	1) Uso del pienso en las condiciones y para la especie adecuadas.	18	2
	2) Almacenamiento de las materias primas y piensos	30	5
	3) Equipos de suministro	22	5
	4) Registro	81	12
	5) Administración de piensos medicamentosos	2	1
	6) Almacenamiento de piensos medicamentosos	3	0
<b>USO RACIONAL MEDICAMENTO</b>	1) Registro de tratamientos (Reglamento (UE)2019/6)	151	37
	2) Control de recetas de los tratamientos administrados	113	22
	3) Control de registro de recetas seleccionadas para su trazabilidad en el Programa de control oficial de distribución, dispensación y prescripción de medicamentos veterinarios (*)	48	2
	4) Control tiempos de espera	56	8
	5) Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (Incluidos piensos medicamentosos o reactivos dev diagnóstico, vacunas..) en la explotación	21	6
	6) Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos) y la correspondiente anotación en el libro de registro de tratamientos.	48	12
	7) Control de la eliminación o destrucción de medicamentos	108	15
<b>REGISTROS OBLIGATORIOS</b>	1) La naturaleza y origen de alimentos para animales.	61	7
	2) El detalle de medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, con fechas de administración y tiempos de espera.	172	22
	3) Aparición de enfermedades que puedan afectar a la seguridad de los productos de origen animal.	53	6
	4) Los resultados de todos los análisis efectuados en muestras de animales y otras muestras tomadas con fines diagnósticos y que tengan importancia para la salud humana.	49	6
	5) Los resultados de todos los informes pertinentes sobre los	25	1

	controles efectuados a animales o productos de origen animal, incluido los informes por problemas en la ICA.		
	6) Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.	98	29
	<b>TOTALES</b>	<b>2663</b>	<b>412</b>

En la tabla 8 se detalla, por grupos de requisitos, el número de incumplimientos y de ellos, los que son objeto de sanción, además del porcentaje de incumplimientos que generan expediente sancionador.

**Tabla 8**

REQUISITOS DEL PROGRAMA	Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% de incumplimientos que generan expediente sancionador
HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE	420	79	18,81%
REGISTROS OBLIGATORIOS	170	29	17,06%
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	3060	476	15,56%
HIGIENE GENERAL	568	77	13,56%
GESTIÓN SANITARIA	517	70	13,54%
USO RACIONAL MEDICAMENTO	363	37	10,19%
<b>TOTAL</b>	<b>5098</b>	<b>768</b>	<b>15,06%</b>

Se observa como el mayor número de incumplimientos se encuentra en los **requisitos de higiene general**, siendo los siguientes aspectos los que tienen un mayor número de incumplimientos, en orden decreciente:

- 1) Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.
- 2) Evitarán en la medida de lo posible que los animales y plagas puedan producir contaminación
- 3) Almacenarán y manipularán los residuos y sustancias peligrosas para evitar la contaminación.

A ello le siguen los incumplimientos en los requisitos de **uso racional del medicamento veterinario** siendo los siguientes aspectos los que tienen un mayor número de incumplimientos, en orden decreciente

- 1) Registro de tratamientos (Reglamento (UE)2019/6)
- 2) Control de recetas de los tratamientos administrados
- 3) Control de la eliminación o destrucción de medicamentos

A continuación, los requisitos de **gestión sanitaria**, siendo los siguientes aspectos los que tienen un mayor número de incumplimientos, en orden decreciente

- 1) Dispone de un sistema de eliminación segura de animales muertos y otros y otros subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH)
- 2) Garantiza la limpieza, desinfección y control de insectos y roedores
- 3) Dispone de procedimientos de utilización de equipos.

Si tenemos en cuenta qué tipo de incumplimiento genera, **proporcionalmente, mayor número de expedientes sancionadores**, en ese caso, se encuentran datos muy parecidos estando en primer lugar los requisitos incluidos dentro del **uso racional del medicamento veterinario**.

## **MEDIDAS ADOPTADAS**

A continuación, se recogen las principales medidas adoptadas ante la detección de controles con incumplimientos.

1. Plazo y Segunda Inspección:
  - o Es una medida común en todas las CCAA para verificar la corrección de irregularidades.
  - o Generalmente incluye la programación de una segunda inspección para asegurar que se han realizado las correcciones necesarias.

2. Advertencia Previa:

- o Se utiliza principalmente para irregularidades leves o menores

Normalmente se le dan recomendaciones al titular para que subsane deficiencias observadas y evitar incumplimientos futuros

- o No requiere una segunda inspección; la verificación puede hacerse mediante otros medios (como revisión de la documentación).

3. Suspensión de actividad:

La Ley 8/2003 de Sanidad Animal, en su artículo 94, describe entre otras, que se puede suspender temporal o permanentemente la actividad de una explotación ganadera ante incumplimientos graves.

#### 4. Medidas informativas

Ante la observación de un incumplimiento se asesora y aconseja al ganadero como solventarlo en el momento de la inspección.

Tabla 9

TIPOS DE MEDIDAS		
Tipo de medida	Número de controles con incumplimiento que aplican esta medida	% respecto del total de controles con incumplimientos
Plazo y segunda inspección	587	22%
Advertencia previa	168	6%
Suspensión de actividad	3	0%
Otras medidas	80	3%
Medidas informativas	1825	69%
<b>Total</b>	<b>2663</b>	<b>100%</b>

- Las principales medidas adoptadas tras la detección de un incumplimiento son las medidas informativas al titular de la explotación para corregir el problema con un 69%.
- En segundo lugar, la medida adoptada es el establecimiento de un plazo de subsanación y la realización de una segunda inspección para verificar la corrección de la irregularidad con un 22%.
- En tercer lugar, pero a gran distancia, le sigue la advertencia previa, que equivale a comunicar a los operadores, en los que concurren incumplimientos, la advertencia previa para la corrección de los mismos, teniendo como consecuencia la iniciación de un procedimiento sancionador en caso de no subsanar las irregularidades.
- Por último, le sigue el establecimiento de “otras medidas”, entre las que se encuentran: la inmovilización de los animales/productos, el establecimiento de un plazo para alegaciones, o para la entrega de documentación, recomendaciones, entre otros.

#### 4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

##### 4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES.

La supervisión es una herramienta para evaluar la calidad de los controles valorando su adecuación al programa nacional y autonómico y a los procedimientos normas establecidos para el personal de control.

La tabla 10 detalla las supervisiones realizadas, destacando que se ha efectuado la supervisión documental de **824** controles, un **28,95%** de las explotaciones controladas, muy superior al mínimo del 10% marcado por el programa, ya que algunas CCAA han realizado un porcentaje muy superior de supervisiones al mínimo obligatorio. También se ha realizado un mayor

porcentaje de las de supervisiones de los controles in situ, superando ese 1% que establecía el programa, sino que se ha realizado sólo el **2,88%**.

**Tabla 10**

CCAA	EXPLOTACIONES O (SI PROCEDE) SUBEXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES		Nº DE SUPERVISIONES IN SITU	
		MÍNIMAS OBLIGATORIAS (10%)	REALIZADAS	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1%)	REALIZADAS
Andalucía	161	16	13	2	1
Aragón	128	13	28	1	2
Asturias	125	13	14	1	0
Baleares	7	1	4	0	1
Canarias	20	2	100	0	20
Cantabria	150	15	108	2	2
CLM	139	14	28	1	7
CYL	870	87	71	9	20
Cataluña	282	28	72	3	14
Extremadura	247	25	83	2	2
Galicia	258	26	30	3	6
La rioja	32	3	16	0	0
Madrid	24	2	24	0	1
Murcia	46	5	25	0	0
Navarra	143	14	143	1	2
Pais Vasco	92	9	18	1	3
Valencia	122	12	47	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>2846</b>	<b>285</b>	<b>824</b>	<b>28</b>	<b>84</b>

#### **4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: objetivos e indicadores.**

Desde el año 2016, se establecen uno o varios objetivos para evaluar el funcionamiento y la eficacia del programa. El programa de higiene de las explotaciones ganaderas 2023 establece tres objetivos operativos nacionales que se detallan a continuación junto con los indicadores para su medición.

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES
OBJETIVO NACIONAL 1: Conocer el grado de implantación de las normas básicas de higiene en los establecimientos controlados.	Indicador 1: Grado de cumplimiento del programa
	Indicador 2: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general.
OBJETIVO NACIONAL 2: Conocer el grado de	Indicador 3: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos

cumplimiento de los requisitos obligatorios en relación al uso racional del medicamento veterinario en explotación ganadera.	relacionados con el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas.
OBJETIVO NACIONAL 3: Subsunción de los incumplimientos detectados por el programa de control.	Indicador 4: Porcentaje de inspecciones de seguimiento con incumplimientos.
	Indicador 5: Porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de controles con incumplimientos.

#### INDICADORES:

- **Indicador 1:** En relación al primer indicador, y como se puede ver en la tabla 4, se han controlado **2846** explotaciones ganaderas de las especies indicadas, lo que supone un **1,53%** del total del universo objeto de control, **superándose la frecuencia del 1% mínima establecida en el programa. Sin embargo, se ha realizado un 0,98% respecto a las explotaciones programadas por las CCAA.**
- **Indicador 2:** Como se puede observar en la tabla 8, **los incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general** son un 828 del total de 2663 incumplimientos detectados, lo que supone un **32,16% del total**, situándose en primera posición en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 3:** En este caso, en la tabla 8 se recoge que los incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos veterinarios se sitúan en **segunda posición en cuanto al total de incumplimientos**, con 545, lo que supone aproximadamente el **20,46% del total.**
- **Indicador 4:** Se han realizado 1127 controles de seguimiento, en los cuales, **en 121 explotaciones se persistieron los incumplimientos**, lo cual supone que en un **10,74% del total** de explotaciones en las que se ha realizado un control de seguimiento. **Dentro de estas, en el 34,71% de los casos se inició un procedimiento sancionador.**
- **Indicador 5:** Como se recoge en la tabla 8, este indicador se sitúa en un **15,47%** de expedientes sancionadores generados sobre el total de incumplimientos.

#### 5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2016-2022:

- **TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

En la siguiente tabla y gráfico se recogen los datos de la tendencia del cumplimiento de la frecuencia de control programada

INDICADORES	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Explotaciones programadas (1% del universo de	2.945	2.401	3.316	2635	1.935	1.721	1.805	1.853



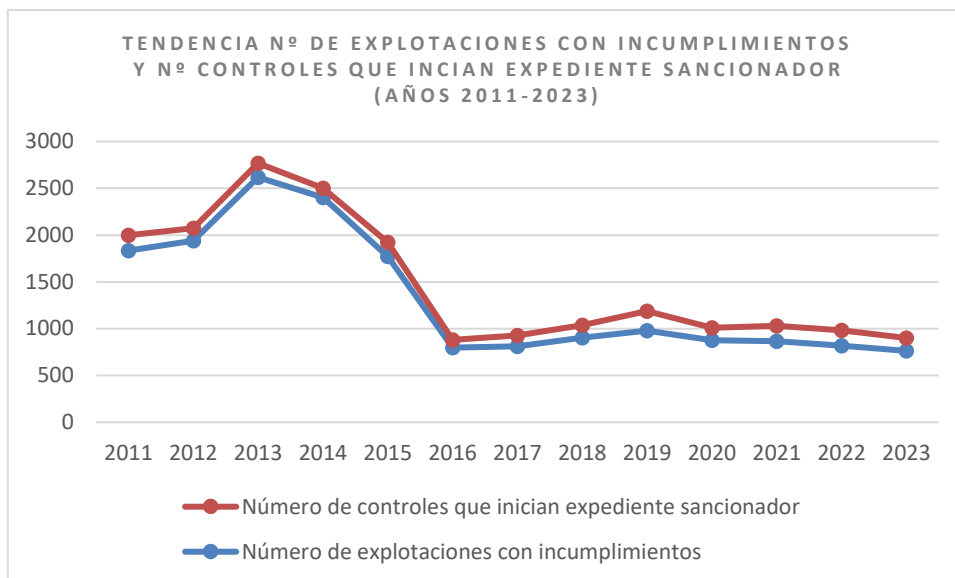
control)								
<b>Explotaciones controladas</b>	3.262	3.018	3.969	2840	2.431	2.881	2.960	2.846
<b>%Explotaciones controladas de las programadas</b>	110%	126%	120%	108%	126%	167%	161%	153%

A nivel nacional se ha alcanzado un **1,53%** de frecuencia de control, destacando que **14 CCAA se mantuvieron por encima de ese 1%**.

La tendencia sobre el número de incumplimientos y expedientes sancionadores figuran en la siguiente tabla y gráfico.

INDICADORES	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Número de explotaciones con incumplimientos	<b>797</b>	<b>811</b>	<b>904</b>	<b>981</b>	<b>876</b>	<b>866</b>	<b>819</b>	<b>763</b>
Número de controles que inician expediente sancionador	<b>84</b>	<b>117</b>	<b>135</b>	<b>207</b>	<b>133</b>	<b>166</b>	<b>163</b>	<b>139</b>
%Incumplimientos de los controles totales	<b>24,43%</b>	<b>26,87%</b>	<b>26,62%</b>	<b>34,54%</b>	<b>36,03%</b>	<b>30,06%</b>	<b>28,00%</b>	<b>26,81%</b>
%Controles que inician expediente sancionador respecto de los incumplimientos	<b>10,50%</b>	<b>14,43%</b>	<b>14,93%</b>	<b>21,1%</b>	<b>15,18%</b>	<b>19,17%</b>	<b>19,90%</b>	<b>18,79%</b>

Del análisis de estos gráficos, se observa que desde el 2016 se ha mantenido una tendencia estable y ligeramente a la baja, en relación al número de explotaciones con incumplimiento y en relación al número de explotaciones que inician un expediente sancionador



## 6. CONCLUSIONES

- Durante el 2023 se ha observado una diferencia respecto a años anteriores, se **ha programado un 1,56% de explotaciones** en vez de un 1% de explotaciones respecto al universo de control.
- **Respecto a la actuación de las CCAA**, hay que destacar que **5 CCAA superaron** ampliamente, incluso en más del 100%, la programación de explotaciones. Únicamente 2 CCAA programaron menos del 1% respecto al 1% del universo de control.
- **Durante 2023** se han controlado **2846** explotaciones ganaderas, lo que supone un **1,54%** del total del universo objeto de control, **superándose la frecuencia del 1% mínima establecida en el programa**, y **14 CCAA se mantuvieron por encima de ese 1%**.
  - **La tendencia de los datos se mantiene estable desde hace varios años sin observarse, mejorías ni deterioro en los incumplimientos ni en los expedientes sancionadores.**
  - El porcentaje de número de controles con incumplimientos con relación al número de explotaciones controladas fue del 26,81%. El porcentaje de expedientes sancionadores iniciados con relación al número de controles con incumplimientos fue del 18,22 %.
  - El porcentaje de incumplimientos de determinados requisitos, como uso de medicamentos y de higiene general, sigue siendo muy elevado, no observándose mejoría respecto a años pasados.